

2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0007/10

VISTO:

La Obra “Construcción de 8 Viviendas en Coronel Dorrego” financiadas en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de Coronel Dorrego, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires dentro del Programa Federal de Emergencia Habitacional, aprobado por Ordenanza N° 2554/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho convenio se inició la construcción a través de la contratación de dos cooperativas de trabajo, creadas al efecto, para la ejecución de cuatro viviendas cada una: “El Hornero Dorreguense” y “La Primera Dorreguense”.

Que durante el proceso de ejecución del programa fue reemplazado por el Programa Federal de Integración Comunitaria, firmando este Municipio un nuevo convenio para la readecuación de las obras iniciadas, aprobado por Ordenanza N° 2910/09.

Que por el tiempo transcurrido y habiéndose ejecutado parcialmente las obras, se gestionó una ampliación del monto de obra que comprendiera los aumentos significativos en los insumos.

Que por lo antes expuesto se firmó una addenda al convenio citado con fecha 16 de septiembre de 2009, que fuera convalidado por ese Cuerpo mediante Ordenanza N° 2911/09.

Que a la fecha, aún no se ha recibido el adicional convenio para garantizar la terminación de las obras acordadas.

Que entendemos necesario y conveniente concluir las viviendas por la función social de las mismas, el deterioro que se produce por el transcurso del tiempo de las obras ya edificadas y el incremento de los costos presupuestados y acordados en el pasado mes de septiembre de 2009.

Que por ello es intención del Departamento Ejecutivo proceder a la apertura de la cuenta respectiva en el Presupuesto de Gastos y dar inmediata continuidad a las obras transfiriendo los montos necesarios hasta el adicional convenido, aún pendiente la remisión de los recursos, los que en oportunamente serán ingresados en la correspondiente cuenta del Cálculo de Recursos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear la cuenta y realizar el gasto en la ===== categoría de programación que corresponda dentro del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2010 dependiente de la Secretaría Técnica – Obras Públicas - con destino a la finalización de la obra “Construcción de 8 Viviendas en Coronel Dorrego” ejecutada en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional (Programa Federal de Integración Comunitaria) aprobado por Ordenanza N° 2554/06, 2910/09 y 2911/09.-

ARTÍCULO 2º) Fíjase la siguiente imputación:

21.10.0 Plan Viviendas – Cooperativas de Viviendas
132 de Origen Provincial

5.1.8.0. Transferencias a Cooperativa.-

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear la cuenta en oportunidad que sean ===== girados los fondos por el monto y el concepto referidos en el artículo anterior, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en la categoría de programación que corresponda dentro del Cálculo de Recursos aprobado para el Ejercicio 2010.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Marzo de 2010.-